

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2020/2021 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2020/2021, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de E.S.O., el alumnado procedente de los centros C.E.PR. Almadén - 23002255, C.E.I.P. Alfredo Cazabán - 23002176, C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Capilla - 23002267, C.E.I.P. Alcalá Venceslada - 23002085 y C.E.I.P. Jesús-María - 23002206. El primero, no está adscrito a ningún otro centro, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 21/2020, queda garantizada la admisión de su alumnado en este Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que se reserven 107 plazas para el alumnado procedente de los centros adscritos, de las que 74 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.PR. Almadén - 23002255.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Secretaría de este centro, en horario de 9:00 a 14:30, está a disposición del público la siguiente documentación:


- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 23002401

Fecha generación: 01/03/2020 12:19:53



VERIFICACIÓN	3A0GYQ8rUZoWOLTM35sNcTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
QUESADA CALLEJÓN, ADORACIÓN Coord. 4H, 4D Nº.Ref: 0015913			01/03/2020 13:53:35
AGUILERA LÓPEZ, FRANCISCO Coord. 4E, 5G Nº.Ref: 0006108			01/03/2020 15:09:11
			

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	5	5	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	120	13	107	0
2º de E.S.O.	120	120	0	0
3º de E.S.O.	120	120	0	0
4º de E.S.O.	120	120	0	0

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Bachillerato (Ciencias)	53	48	0	5
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	88	50	0	38
2º de Bachillerato (Ciencias)	53	53	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	53	53	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de Bachillerato (Ciencias), la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de Bachillerato (Ciencias), la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de Bachillerato (Ciencias), la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta altas capacidades.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce)), la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 23002401

Fecha generación: 01/03/2020 12:19:53



VERIFICACIÓN	3A0GYQ8rUzOwOLTM35sNcTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
QUESADA CALLEJÓN, ADORACIÓN Coord. 4H, 4D Nº.Ref: 0015913			01/03/2020 13:53:35
AGUILERA LÓPEZ, FRANCISCO Coord. 4E, 5G Nº.Ref: 0006108			01/03/2020 15:09:11

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
-------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	----------

a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce)), la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso 1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce)), la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que presenta altas capacidades.

Observaciones

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alumnado estimado para el curso de primero de bachillerato es inferior a diez, no se procederá a la matriculación hasta que no sea expresamente autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte.

En Jaén, a 1 de marzo de 2020

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.:Aguilera López, Francisco.

Fdo.:Quesada Callejón, Adoración.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 23002401

Fecha generación: 01/03/2020 12:19:53



VERIFICACIÓN	3A0GYQ8rUZoWOLTM35sNcTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
QUESADA CALLEJÓN, ADORACIÓN Coord. 4H, 4D Nº.Ref: 0015913			01/03/2020 13:53:35
AGUILERA LÓPEZ, FRANCISCO Coord. 4E, 5G Nº.Ref: 0006108			01/03/2020 15:09:11

